



Resolución Directoral No. 023-2013-AGN/OTA

Lima, 09 MAYO 2013

Visto el Informe el Informe N° 042-2013-AGN/OTA sobre previsión de recursos financieros en la modalidad de Encargos, destinado a actividades por el 152° Aniversario del Archivo General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un FONDO EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con la finalidad de efectuar gastos menores de cancelación inmediata o que por su naturaleza y característica no pueden ser programados mediante otra modalidad para efectos de su pago;

El artículo 35° de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería– establece que, el fondo para pagos en efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Asimismo, el artículo 40° del mismo dispositivo legal en lo concerniente a “encargos” a personal de la institución establece lo siguiente:

Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Con la visación de la Oficina Financiera; Dirección General de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Constituir el FONDO EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de DIEZ MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00) destinado a actividades por el 152° Aniversario del Archivo General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto máximo de cada pago en efectivo será hasta el 10% del monto señalado en el artículo anterior, es decir MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1.000.00), a excepción de los gastos que genere el 152º Aniversario de creación institucional.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuenta y cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos público a la Licenciada, Lidia Ventura Contreras Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la utilización del fondo asignado, es condición indispensable que se cumplan las siguientes disposiciones:

- La documentación sustentatoria de los gastos para la respectiva rendición de cuentas, deberá ser lo que establece el reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT.
- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el encargado de la Comisión de actividades y el Director de la Oficina Técnica Administrativa.
Los documentos en el reverso deberán indicar el destino de los bienes o servicios efectuados.
- Los documentos no podrán presentar borrones, correcciones o enmendaduras.
- El responsable del manejo del fondo tendrá que presentar la rendición de cuentas documentadamente, hasta 08 días calendarios posteriores del 31 de mayo del 2013.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jorge Luis Quiroz Gomero

C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Gomero
Director General
Oficina Técnica Administrativa